



Cartagena de Indias D. T. y C., doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Medio de control	Nulidad y restablecimiento del derecho
Radicado	13001-33-33-005-2017-00202-00
Demandante	Magaly Miranda Marrugo
Demandado	Nación-Ministerio Educación-Fomag, vinculado Colpensiones
Asunto	Obedecer y cumplir
Auto Sustanciación No.	194

CONSIDERACIONES

En el presente proceso el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar, mediante providencia de fecha 21 de febrero de 2020, que revocó parcialmente la sentencia del 14 de diciembre de 2018 proferida por este Despacho, a través de la cual se habían negado las pretensiones de la demanda. Por lo que se obedecerá y cumplirá lo dispuesto por el superior.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

CUESTIÓN ÚNICA. - OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar en providencia de fecha 21 de febrero de 2020, que revocó parcialmente la sentencia del 14 de diciembre de 2018 proferida por este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARÍA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS
JUEZ**

Firmado Por:

**Maria Magdalena Garcia Bustos
Juez Circuito
Contencioso 005 Administrativa
Juzgado Administrativo**

Página 1 de 2



